



## ***Resolución Directoral N°31-2020-MINAGRI-PSI***

Lima, 01 de junio del 2020

### **VISTOS:**

El Memorando N°113-2020-MINAGRI-PSI-OPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y el Informe Legal N°172 -2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

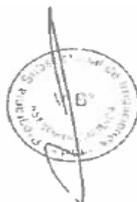
Que, con la Resolución Ministerial N°0084-2020-MINAGRI de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, derogándose la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

Que, a través del Artículo Primero de la Resolución Directoral N°027-2020-MINAGRI-PSI, se aprobó con efectividad al 05 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigencia de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N 0084-2020-MINAGRI, el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Funcionales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, la aprobación de la citada resolución directoral se sustenta en el numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, la cual señala: “La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI, y tiene a su cargo la dirección estratégica, conducción y supervisión de la gestión del PSI. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación del PSI y la titularidad de la Unidad Ejecutora”, correspondiéndole, entre otras, las funciones de dirigir, administrar y supervisar la gestión del PSI, en concordancia con las políticas y lineamientos del MINAGRI; así como, de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el marco de sus funciones;

Que, dicha atribución se enmarca en el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en tanto establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento es la unidad de asesoramiento responsable de conducir y coordinar los procesos de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversiones y modernización de la gestión pública; y tiene como funciones, entre otras, las siguientes: a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y demás unidades del PSI en los



sistemas administrativos de su competencia; y j) Proponer o emitir opinión según corresponda, lineamientos, directivas, manuales u otros instrumentos de gestión para el funcionamiento del PSI;

Que, a través del Memorando N°113-2020-MINAGRI-PSI-OPPS de fecha 25 de mayo de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, en el marco de su competencia, señala que en el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Funcionales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante la Resolución Directoral N°027-2020-MINAGRI-PSI, se consignó a la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica (OCAT) con la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica; cuando las funciones asignadas a la OCAT, corresponden solo al ámbito de las intervenciones de Riego Tecnificado y no tienen el alcance de infraestructura de riego, drenaje y riego tecnificado y de su protección y recuperación, así como para dar sostenibilidad a las intervenciones del PSI; por lo que no corresponde su equivalencia, siendo necesario su modificación;

Que, asimismo, la citada Unidad plantea una modificación a las siglas de las Unidades Funcionales del PSI, a efecto de darle un pronunciamiento más amigable;

Que, mediante el Informe Legal N°172 -2020-MINAGRI-PSI-UAJ de fecha 29 de mayo de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable la propuesta modificatoria del Artículo Primero de la Resolución Directoral N°027-2020-MINAGRI-PSI, en tanto se advierte que no corresponde la equivalencia de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica (OCAT) con la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica (UGCAT); con lo cual dicho extremo debe dejarse sin efecto, toda vez que esta resulta incongruente e imprecisa;

Que, del mismo modo, en tanto se pronuncia por la pertinencia de modificar en la misma propuesta, las siglas de las Unidades Funcionales del PSI que se consignaron en el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Funcionales del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°027-2020-MINAGRI-PSI que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Funcionales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Con las visaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y la Unidad de Asesoría Jurídica del PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°084-2020-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Dejar sin efecto, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°027-2020-MINAGRI-PSI que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Funcionales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en el extremo que consigna la equivalencia de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica (OCAT) con la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica (UGCAT), quedando en consecuencia el citado cuadro de la siguiente manera:



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

Programa Subsectorial de Irrigaciones

**Resolución Directoral N°31-2020-MINAGRI-PSI**

<b>Manual de Operaciones aprobado Resolución Ministerial N°01570-2006-AG</b>	<b>Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado con la Resolución Ministerial N°0084-2020-MINAGRI</b>	<b>SIGLA</b>
Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva	<b>DE</b>
	Órgano de Control Interno	<b>OCI</b>
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento	<b>UPPS</b>
Oficina de Asesoría Jurídica	Unidad de Asesoría Jurídica	<b>UAJ</b>
Oficina de Administración y Finanzas	Unidad de Administración	<b>UADM</b>
Dirección de Infraestructura de Riego	Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje	<b>UGIRD</b>
Oficina de Estudios y Proyectos	Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje	<b>SUGEP</b>
Oficina de Supervisión	Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje	<b>SUGES</b>
Dirección de Gestión del Riego	Unidad Gerencial de Riego Tecnificado	<b>UGERT</b>
	Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado	<b>SUGER</b>
Oficina de Tecnificación de Riego	Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado	<b>SUGOR</b>
	Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales	<b>UGEIS</b>
	Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica	<b>UGCAT</b>
Oficinas de Gestión Zonal	Unidades de Gestión Zonal	<b>UGZ</b>

**Artículo Segundo.-** Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N°027-2020-MINAGRI-PSI.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



ING. AGRIPINO JIMÉNEZ GARCÍA  
DIRECTOR EJECUTIVO (M)  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES